

**El socio fundador de una industria, carece de derecho para demandar indemnización como empleado, si además del sueldo fijado, tenía participación en las utilidades, háyanse o no obtenidas estas.**

*Recurso de nulidad interpuesto por don Otto Gold, en la causa que sigue con Industrias Gold S. A., sobre indemnización por despedida del empleo. — Procede de Lima.*

### DICTAMEN FISCAL

Señor:

El socio fundador de una industria, Otto Gold, carece de derecho para demandar indemnización como empleado, si además del sueldo fijado, tenía participación en las utilidades, háyanse o no obtenidas.

Este es el caso de Otto Gold, así aparece del texto de su demanda, y se ha comprobado.

Por esto, y los fundamentos legales más explícitos del fallo de primera instancia, opino que **NO HAY NULIDAD.**

Lima, julio 10 de 1939.

**Muñoz.**

---

**RESOLUCION SUPREMA**

Lima, 25 de julio de 1939.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal; declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 156, su fecha 1° de junio último, que confirmando la de primera instancia de fs. 113, su fecha 18 de enero del mismo año, declara sin lugar la demanda interpuesta a fs. 1 por don Otto Gold; condenaron en la multa de 200 soles oro y en las costas del recurso a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.

**Barreto. — Zavala Loaiza. — Cárdenas. — Ballón.  
Lavalle.**

Se publicó conforme a ley.

*M. Arnillas O. de V.*, Secretario.

No. 557.—Año 1939.

---